

JER/ARN/CMN/MCJ

Ref.: 3526/22

ID 8614 54

**DISPONE LA INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE
FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE
PROTECCIÓN PERSONAL**

RESOLUCIÓN EXENTA N° RM _____ /

SANTIAGO,

4020 12.09.2022

VISTO: estos antecedentes, la Resolución N° 2618 del 29 de octubre de 2020, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el Formulario de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, Ref. N°3526/22 del 19 de abril de 2022, que acompaña los antecedentes para postular al Registro; los antecedentes enviados por el postulante con fecha 31 de agosto de 2022, en respuesta a la solicitud de antecedentes realizada por este Departamento, vía correo electrónico el día 29 de agosto de 2022; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada "Libus Chile SpA.", solicitando su evaluación a fin de postularla al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "R.F.I." con los elementos de protección personal, en adelante E.P.P., que señala.

SEGUNDO: Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en cumplimiento de la Resolución N° 2618 de 2020, del Instituto de Salud Pública, ha evaluado y verificado los antecedentes enviados por el solicitante, los Elementos de Protección Personal señalado en el Formulario de Postulación de fecha 19 de abril de 2022, referencia N° 3526/22, y demás documentos anexos, dando como resultado la Recomendación de Incorporación al mencionado Registro, con el producto que más adelante se menciona; y,

TENIENDO PRESENTE, el Código Sanitario; la ley 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 2618, de fecha 29 de octubre de 2020, que aprueba las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; las facultades que me confieren los artículos 59 letra b) y 61 letra b) y d), del DFL 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Exento N° 1.222 de 1996, de la misma Secretaría de Estado; Resolución Exenta número 191 de 2021 de esta autoridad; así como lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. INCORPÓRASE al Registro de Fabricantes e

Importadores de Elementos de Protección Personal a:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Libus Chile SpA.

R.U.T. : 83.553.400-6

DIRECCIÓN : Av. Francia Nº1314, Independencia, Santiago, Chile.

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN : 1241

LÍNEA DE ACTIVIDAD : Importador de los Elementos de Protección Personal cuyos modelos, norma técnica y organismo certificador, se señalan a continuación:

EPP	MARCA	MODELO	ORGANISMO CERTIFICADOR	NORMA
Protección Auditiva Orejera con arnés fijo de cabeza	Libus	L-320 Protector auditivo de copa	IRAM	EN 352-1:2002 Hearing protectors - General requirements - Part 1: Ear-Muffs.
		L-340 Protector auditivo de copa		
		L-360 Protector auditivo de copa		
Protección Auditiva Orejera acoplable a casco		L-320 Protector auditivo de copa para cascos		
		L-340 Protector auditivo de copa para cascos		
		L-360 Protector auditivo de copa para cascos		

2. El registro tendrá una duración de 3 años, renovable automáticamente por el mismo período, bajo las condiciones establecidas en el punto 7 de las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, oficializadas en la Resolución Nº 2618 del 29 de octubre de 2020, del Instituto de Salud Pública.

3. El reconocimiento de la certificación extranjera otorgada por el ISP, solo es válida para los EPP de la marca, modelo, organismo certificador y normativas que se señalan en la presente resolución. Referencias a cualquier otra información, no se encuentra cubierta por esta resolución exenta.

4. PUBLÍQUESE en la página Web del Instituto de Salud

Pública: www.ispch.cl .

Anótese y comuníquese.



DR. PATRICIO MIRANDA ASTORGA

JEFE

**DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE**

Res. 271/22
Ref. 3526/22
06.09.2022

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Gestión Documental